



Por un niño  
sano en un  
mundo mejor

# Sociedad Argentina de Pediatría

MIEMBRO de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PEDIATRÍA y de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PEDIATRÍA

---

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En Buenos Aires a los 27 días del mes de marzo de 2017, entre la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA** (SAP), con domicilio en Avda. Coronel Díaz 1971/75 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidente Dr. Jorge Lisardo Cabana, con D.N.I. N° 10.808.435, por una parte y por la otra parte la ASOCIACION ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), representada por su Presidente, Farmacéutica MG Marcela Noemí Rousseau, D.N.I. N° 14.900.312, con domicilio en la calle Avda. Scalabrini Ortíz 1330 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** (Convenio), el que está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto fundamental promover en forma conjunta acciones de colaboración en el ámbito general de la actividad académica, científica y técnica de interés común, de acuerdo a las normas que resulten de aplicación a cada una de las entidades.-

SEGUNDA: A efectos de cumplir los objetivos de este convenio las partes mantendrán una activa y recíproca interacción entre las Comisiones Directivas de ambas entidades o a través de sus respectivos Comités cuando corresponda, diseñando y desarrollando de común acuerdo programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación científica y desarrollo en las áreas de interés mutuo de ambas entidades, estableciendo las diferentes actividades a desarrollar, incluyendo cursos, ateneos, conferencias, etc.; los cronogramas de trabajo, los responsables de la dirección y ejecución de los mismos, como así también, en caso de corresponder, las erogaciones presupuestarias a que hubiere lugar. La cooperación incluye los aspectos relacionados con el Consejo de Evaluación Profesional (CEP).

TERCERA: Las decisiones que se adopten como así también los resultados que se originen como consecuencia de los trabajos de cooperación a los que alude este convenio quedarán instrumentados en anexos que formarán parte del presente y contendrán, según la índole de los mismos, cláusulas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan como consecuencia del presente Convenio.-

CUARTA: Durante la vigencia del presente convenio los socios de AAFH que así lo acrediten, podrán utilizar los servicios del Centro de Información Pediátrica de la SAP en las mismas condiciones que los asociados de la SAP estableciendo reciprocidad con los socios de la SAP para acceder a los mismos servicios de la Biblioteca Virtual de la AAFH Asimismo la SAP se compromete a facilitar las instalaciones del Centro Gianantonio de la calle Salguero 1244 de esta Ciudad, con los costos mínimos de funcionamiento a cargo de AAFH para la realización de los Congresos de la

AAFH siempre que las fechas de los mismos no se superponga con la de eventos organizados por la SAP.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su celebración, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días al vencimiento, su voluntad en contrario. Asimismo cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra con sesenta (60) días de anticipación. Ninguno de los supuestos de culminación del contrato contemplados en esta cláusula originará responsabilidad alguna para la contraparte. El vencimiento del presente, por cualquier causa que sea, suspenderá los anexos adicionales que oportunamente se hayan celebrado. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución deberán concluirse.-

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Convenio en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-